



N.S. Nº...1024...

Asunción, 9 de junio de 2026.

Señor  
**Abg. Luis Giménez Sandoval**, Director  
Dirección de Comunicación

**El Secretario General interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres**, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 12.898, de fecha 3 de junio de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTAS:** Las Resoluciones Nº 12.791 y 12.809 del 21 y 28 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia; la decisión adoptada en sesión de fecha 3 de junio de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

La potestad de la Corte Suprema de Justicia, conforme con los Arts. 99, 102 y 103 del Código de Organización Judicial, Ley Nº 879/81 y sus modificaciones, que reglamentan el Concurso de Oposición y el otorgamiento del usufructo de Registros Notariales creados por Ley;

La Resolución Nº 12.791 del 21 de abril de 2026, la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el inicio de los trámites necesarios para la realización del 17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos del Paraguay.

La Resolución Nº 12.809 del 28 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se establece la fecha de examen para el 17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos del Paraguay, de conformidad con lo establecido en la Acordada Nº 1456 del 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, el día martes 1 de septiembre de 2026.

El Artículo 3º inciso b), y el Artículo 27 de la Ley Nº 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”;

Resulta necesario aprobar el Reglamento del “17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay”- Año 2026, adecuado a las normas vigentes para el otorgamiento de Registros Notariales;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1º:** **APROBAR** el reglamento para el examen “17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay” - Año 2026, que forma parte como Anexo de la presente resolución.

**ART. 2º:** **ANOTAR**, registrar y notificar.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario





## NOTIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 12.898

Asunción, 3 de junio de 2026.

### Reglamento para el examen “17° Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay” Año 2026.

1. El examen del “17° Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay” se llevará a cabo el día martes 1 de septiembre de 2026, en forma presencial en la Secretaría Nacional de Deportes – Complejo Arena (SND), ubicada sobre la Avda. Eusebio Ayala esquina R.I. 8 Boquerón (Km 4 1/2), en el barrio Hipódromo, de la ciudad de Asunción.
2. Para la inscripción al Concurso, los postulantes deberán presentar sus carpetas en una única oportunidad, con los documentos requeridos para ello, acompañado de un formulario que se encontrará disponible en la página web de la C.S.J ([www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py)) a partir del jueves 11 de junio de 2026. El mismo será completado individualmente en cada campo por computadora con sus datos respectivos e impreso en dos ejemplares, bajo su responsabilidad, para la presentación de la carpeta en Mesa de Entrada, sin que ello implique reconocimiento o aceptación por parte del Tribunal Examinador del Concurso, de los datos consignados en el mismo.
3. La presentación de documentos será únicamente en formato papel en la Mesa de Entrada de la Corte Suprema de Justicia ubicada en Planta Baja del Palacio de Justicia (Alonso y Testanova), de 13:00 a 17:00 horas, desde el día lunes 15 de junio de 2026 hasta el día miércoles 15 de julio de 2026, fecha en que, improrrogablemente, quedará cerrado el periodo de inscripción. Los postulantes deberán abstenerse de presentar cualquier otro documento que no acredite los méritos enunciados en la Acordada N° 1456/2020.
4. El costo de la inscripción para el “17° Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay” será de **un jornal y medio** para actividades diversas no especificadas. El postulante deberá adjuntar la boleta del pago realizado, al formulario de inscripción, conforme al instructivo a ser publicado para el efecto. En caso contrario, no se aceptará la solicitud de inscripción.
5. Todas las comunicaciones y notificaciones relativas al “17° Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay”, se realizarán a través de la página web: [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py), para el efecto se agregará un apartado dedicado al referido concurso. Será obligación de cada postulante verificar las condiciones y actualizaciones correspondientes, en dicha página web, la que será además la única vía de notificación de las resoluciones tomadas por el Tribunal Examinador en este concurso.
6. Las zonas y lugares asignados a cada postulante para la toma del examen serán publicadas oportunamente en la página web: [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py).
7. El examen del “17° Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay”, iniciará a las 16:00 horas y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. Sin embargo, el Tribunal Examinador tiene la potestad de variar el horario y la duración del examen para los casos extraordinarios debidamente justificados.

Abg. Alex Armada Cáceres  
Secretario





### NOTIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 12.898

Asunción, 3 de junio de 2026.

8. En la fecha fijada para el examen del “17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay”, el 1 de septiembre de 2026, se dará inicio al ingreso de postulantes a todas las zonas del predio desde las 13:00 horas. El cierre de puertas en todas las zonas está previsto para las 15:00 horas, no permitiéndose, en ningún caso, el ingreso con posterioridad a dicho horario. El ingreso al predio se hará por orden de llegada. El postulante que no se presentare en el horario de cierre de las puertas, perderá el derecho a ingresar y rendir el examen.
9. Una vez ingresado, el postulante deberá dirigirse directamente a su lugar asignado, quedando prohibido todo tipo de reuniones o aglomeraciones dentro del predio. De igual modo, al acabar el examen, el postulante deberá retirarse inmediatamente del local, no pudiendo permanecer en la sede del examen.
10. El ingreso a las zonas designadas se hará previa verificación de la identidad de los postulantes, siendo obligatoria la presentación de la cédula de identidad civil vigente o en su defecto, la cédula de identidad civil digital disponible en el “Portal Paraguay”. En caso de que la cédula de identidad se encuentre vencida, se deberá acompañar el comprobante de renovación en trámite, o en su defecto, el pasaporte vigente. En el caso de extravío de los documentos mencionados, se deberá presentar fotocopia de la denuncia de extravío realizada ante la Policía Nacional.
11. El postulante podrá utilizar sólo sus materiales para el desarrollo del examen. Es su responsabilidad exclusiva, contar con bolígrafos negros, único elemento obligatorio. También podrá contar con planchetas y en caso contrario, el postulante asumirá la incomodidad del evento. Queda a cargo de cada postulante poseer los materiales obligatorios en la fecha del examen, bajo apercibimiento de no poder rendir el examen. Se aclara que cualquier falencia o desperfecto en alguno de dichos materiales será exclusiva responsabilidad del postulante.
12. Se prohíbe el uso de cualquier otro material o pertenencia que no sean las enunciadas en el numeral anterior, incluyendo teléfonos, relojes inteligentes o dispositivos similares. Queda prohibido llevar equipos de tereré, mate u otras bebidas salvo botellas plásticas de agua de 500 ml.
13. Cada postulante tendrá un lugar, ubicación y asiento asignado, cuya ocupación será controlada de forma previa y durante todo el examen.
14. Los encargados de supervisar el examen, serán designados por zona, por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de la potestad del Tribunal Examinador de realizar todas las modificaciones que sean convenientes en dicha lista.
15. No será requisito presentarse al examen con vestimenta formal. Podrán realizar el mismo en pantalón, jeans, pollera, vestido, camisa, remera, blusa, etc. Si el postulante cuenta con cabello largo, deberá mantenerlo recogido.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario





### NOTIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 12.898

Asunción, 3 de junio de 2026.

16. Antes de iniciar el examen se llamará y registrará la presencia de los postulantes, debiendo los mismos firmar los Registros Oficiales de Asistencia, los cuales serán certificados por los integrantes de la mesa asignada.
17. El examen será en formato papel, de selección múltiple, para lo cual se entregarán hojas con proposiciones, cuyas respuestas serán marcadas en las hojas de respuesta, también entregadas por el examinador, siendo válidas única y exclusivamente las que consten en estas. Al finalizar el examen cada postulante entregará a los responsables de su zona la hoja de respuesta y las hojas que contienen las proposiciones.
18. Queda prohibido a los postulantes salir de su zona asignada durante la realización del examen. En caso de que por fuerza mayor el postulante tenga la imperiosa necesidad de ausentarse de su zona manteniéndose dentro del recinto, el mismo deberá comunicar en forma ordenada al encargado de zona y será acompañado al efecto por alguno de los vocales, todo ello, a fin de evitar cualquier tipo de contacto externo del postulante durante la tramitación del examen.
19. El llenado del examen es de carácter personalísimo. El examen será declarado nulo y el postulante será excluido del concurso si falsea su identidad, realiza consultas, recibe ayuda externa o incurre en cualquier otro acto que impida el normal desarrollo de la prueba. Los encargados de zona o interventores designados para supervisar el examen escrito, tendrán atribuciones de excluir del examen a aquellos postulantes que incurran en algunas de las conductas previstas en el citado reglamento, para lo cual deberá labrarse un acta en el formato habilitado por el Tribunal Examinador, con un relato sucinto de los hechos, la que deberá estar firmada por lo menos por uno de ellos, y refrendado por uno de los secretarios de la Corte Suprema de Justicia. El secretario comunicará de inmediato al Tribunal Examinador de la medida adoptada por los encargados o interventores, para su toma de razón y los fines que correspondan.
20. La corrección del examen iniciará con la identificación del/la postulante. Si existieren errores en la consignación del número cédula de identidad civil, en los círculos habilitados en la hoja de examen o gabarito, que impidan la identificación del/la postulante, dicho examen será declarado nulo.
21. Al término de las dos horas, previstas para el desarrollo del examen, los encargados de supervisar el examen en cada zona, procederán a retirar las hojas de examen. Ante la negativa de entrega de las referidas hojas, se descalificará al postulante.
22. El resultado del examen escrito, así como de las respuestas correctas se dará a conocer en la misma fecha del Concurso de Oposición y podrá ser objeto exclusivamente del recurso de revisión, a ser interpuesto conforme a lo previsto en el apartado siguiente.
23. El recurso de revisión podrá ser presentado únicamente en formato papel en Mesa de Entrada de la Corte Suprema de Justicia de 7:00 a 13:00 h, conforme a lo dispuesto en la Acordada 1456/2020 y sus modificaciones.

Muy atentamente.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario



Humberto Dubrez  
Dirección de Comunicación